



FONDO DEL INSTITUTO CIENTÍFICO PFIZER PARA LA INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2016

COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

ES IMPORTANTE VER LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EN:
http://www.somedicyt.org.mx/conv_prenac13.html

CONVOCATORIA	FECHAS LIMITE	CATEGORÍAS	REQUISITOS
<p>El Instituto Científico Pfizer* con el fin de cumplir con uno de sus principales objetivos de apoyo a la Investigación Científica en el área de salud en México que genere conocimiento de frontera y contribuya a mejorar la calidad de la formación de médicos, crea el Fondo para la Investigación.</p> <p>Para mayores informes:</p> <p>http://www.icpfizer.com.mx/Default.aspx</p> <p><u>NOTA IMPORTANTE:</u></p> <p>1. El solicitante deberá presentar en esta CSGCA-CIC una copia de la documentación, acompañada de la carta de presentación del director de la entidad académica dirigida al Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, a partir de la fecha:</p> <p>31 DE MARZO DE 2016</p>	<p>ENTREGA DE LOS TRABAJOS</p> <p>31-MAR-16</p>	<p>1. Básica. 2. Clínica. 3. Epidemiológica.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los proyectos habrán de ser originales y por ningún motivo iniciados en alguna otra empresa o institución. 2. Los proyectos participantes deberán ser elaborados de acuerdo a los términos de esta convocatoria y presentados en el sistema de captura al cual puedo ingresar dando "click" al botón INGRESAR al lado izquierdo de la página. 3. Para ingresar al proyecto deberá registrarse y capturar su solicitud y enviarla a través del sistema. 4. Se registrarán únicamente aquellos proyectos que sean enviados vía internet. 5. En los proyectos participantes deberán estar incluidos dos estudiantes, ya sea de pregrado, residencias de especialidad, maestría o doctorado en ramas de investigación médica. 6. Se debe de especificar en cada propuesta los antecedentes del tema, los objetivos, y metas bien sustentadas, material y método, así como los resultados esperados y los beneficios. 7. Cada propuesta debe de incluir el monto de recursos de acuerdo a un desglose del presupuesto (material y equipo de laboratorio). En función de su justificación, el Comité evaluador establecerá el monto autorizado no siendo superior a los \$500,000 (Quinientos mil pesos 00/100 MN) 8. Los proyectos deberán estar sometidos al Comité de Ética de las instituciones involucradas y contar con su aprobación por escrito la cual deberá ser anexada en el PDF. En el caso de estudios pre-clínicos se deberá contar con un protocolo aprobado por la Institución para el manejo ético de animales de laboratorio 9. Los proyectos habrán de ser realizados por profesionales y estudiantes del área de la salud mexicanos o extranjeros residentes en México. 10. Los proyectos no podrán incluir medicamentos de Pfizer ni ser comparativos directos de productos farmacéuticos con patente vigente o en trámite. 11. Los proyectos serán sometidos a un proceso de evaluación sin divulgar la identidad de los participantes por un comité que estará integrado por investigadores con autoridad indiscutible en el área de las investigación médica. 12. Con la finalidad de que los proyectos sean adecuadamente evaluados, estos deberán de indicar la especialidad y el área que consideren más afín a su investigación. 13. Se hace la aclaración que el comité evaluador es independiente al Instituto Científico Pfizer*, por lo que la decisión de este comité será respetada y no estará influenciada ni discutida en forma directa o indirecta por el Instituto Científico Pfizer. 14. Los criterios que se aplicarán para la evaluación de los proyectos son entre otros la calidad científica y vialidad técnica, la metodología, las metas planeadas, el impacto y beneficio en el conocimiento científico. 15. No participarán como investigadores ni como co-investigadores los miembros del comité evaluador 16. Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité del Instituto Científico Pfizer*. 17. Con base en la evaluación del comité, se designará al proyecto ganador en cada categoría. 18. La entrega del recurso se formalizará mediante un convenio con las siguientes partes: (1) Pfizer S.A. de C.V.; (2) la institución donde se realice el estudio; y (3) el investigador. 19. La entrega del recurso económico se hará en todo momento de forma directa ala institucion y no al investigador. 20. La ministración de los recursos se hará conforme a un calendario de pagos establecido en el convenio respectivo. Los recursos de la primera etapa se entregarán a los 30 días de firmado el convenio 21. Las siguientes etapas deberán de ser semestrales o anuales según sea el caso de cada proyecto y para poder hacerlas efectivas deberá presentarse por escrito o por vía correo electrónico un informe técnico y uno financiero con el detalle suficiente que permita realizar un seguimiento adecuado y el otorgamiento de las siguientes cantidades. 22. La información recibida será manejada confidencialmente 23. La propiedad intelectual de los resultados del proyecto será de los autores y de las instituciones beneficiadas por el Fondo, lo cual quedará establecido en el convenio. 24. El proyecto se llevará a cabo sin intervención ninguna del Instituto Científico de Pfizer y de Pfizer S.A. de C.V.